



RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencial RB, Sociedad Limitada, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES San Martín de Talayuela.
(2022063569)

Habiéndose firmado el día 15 de noviembre de 2022, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencial RB, Sociedad Limitada, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES San Martín de Talayuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de noviembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y RESIDENCIAL RB, SOCIEDAD LIMITADA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA DEL IES SAN MARTÍN DE TALAYUELA.

Mérida, 15 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, Residencial RB, Sociedad Limitada, con CIF B10254365 y domicilio en C/ Hondonera, núm. 2 código, postal 10310 Talayuela, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña María Vicenta Jiménez Serradilla, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 4 de noviembre de 2021 se ha firmado el convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la empresa Residencial RB, Sociedad Limitada, publicado en el DOE número 232, de 2 de diciembre de 2021 y según establece la cláusula primera limita las actividades formativas a un máximo de 4 estudiantes.
2. Que Residencial RB, Sociedad Limitada, tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Atención a Personas en Situaciones de Dependencia, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza esta empresa.
3. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



ACUERDAN

1. Modificar la cláusula primera que pasa a tener la siguiente redacción:

El alumnado seleccionado, hasta 8 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a Residencial RB, Sociedad Limitada.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

La representante legal de Residencial RB,
Sociedad Limitada,
DÑA. MARÍA VICENTA JIMÉNEZ
SERRADILLA